CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. 005/2020

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CONSISTENTE EN EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES SIN OPCIÓN A COMPRA PARA LOS "SERVICIOS ADMINISTRADOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DE DOCUMENTOS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA M. EN C. LUCITANIA SERVÍN VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE SUPLENTE POR AUSENCIA DEL TITULAR EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, KYOCOPIA DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ MARGARITO RAMOS AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y DECLARACIONES:

A N T E C E D E N T E S

i. El 15 de abril de 2019, **"LA SEMARNAT"** y **"EL PROVEEDOR"** suscribieron el Contrato No. QRO/011/2019, en lo sucesivo el Contrato, cuyo objeto consistió en llevar a cabo los **"SERVICIOS ADMINISTRADOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DE DOCUMENTOS"**, cumpliendo con todo lo estipulado en las "Especificaciones Técnicas" de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E35-2019

ii. En el Contrato se estipuló una vigencia del 15 de abril de 2019 al 31 de diciembre de 2019, sin embargo se determinó la necesidad de realizar un convenio modificatorio para ampliar dicho servicio, el cual debe cubrir del 1 de enero al 31 de marzo de 2020, con la finalidad de evitar la suspensión de los servicios durante dicho periodo y continuar con los trabajos inherentes a las atribuciones de la Delegación Federal en el Estado de Querétaro.

D E C L A R A C I O N E S

1. Declara **"LA SEMARNAT"** bajo protesta de decir verdad:

1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. 005/2020

1.3 La M. en C. Lucitania Servín Vázquez, en su carácter de Suplente por ausencia del Titular de la Delegación de SEMARNAT en el Estado de Querétaro, está facultada para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, 38, 39 y 40, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en el Oficio No. 01368 de fecha 17 de diciembre del 2018.

1.4 Se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, específicamente en la partida presupuestal 32301 (Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos) existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

1.5 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Delegación Federal en el Estado de Querétaro, unidad administrativa que requiere de los servicios de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el por lo que la M. en C. Lucitania Servín Vázquez en su carácter de Suplente por Ausencia del Titular de la Delegación de SEMARNAT en el Estado de Querétaro, designa como Administrador del presente instrumento a la Lic. Irma Esther Hernández Tavizón, Jefa de Departamento de Recursos Humanos y Materiales de la Delegación, como responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.6 De conformidad con lo previsto en los artículos 26, fracción I, 28, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las dependencias podrán contratar servicios a través del procedimiento de Licitación Pública, por lo que esos preceptos son aplicables al presente contrato; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; lo anterior de conformidad con el Acta de Fallo de fecha 10 de abril de 2019, emitido en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E35-2019.

1.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228QC2 y;

1.8 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Calle Ignacio Pérez Sur No. 50 Int. 16, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad que:

2.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, por Escritura Pública No. 4261 de fecha 04 de noviembre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público No. 162 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y

del Comercio, bajo el folio mercantil No. 50979*17, el día 28 de Noviembre de 2011.

2.2 Tiene como objeto social entre otros: la compra, venta, distribución, mayoreo, representación consignación, arrendamiento, importación, exportación, comisión, mediación, sub-arrendamiento, diseño, fabricación, capacitación, asesoría, implementación y comercialización de equipos de cómputo, electrónicos, equipos periféricos de cómputo, tales como unidades de disco óptico, lectores de código de barras, unidades de almacenamiento externo, consumibles, así como su mantenimiento, reparación, instalación y en general todo lo relacionado, anexo o conexo.

2.3 Su representada conserva su capacidad legal y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida la celebración y el cumplimiento de este contrato.

2.4 El C. José Margarito Ramos Aguilar, en su carácter Representante Legal, comparece mediante Escritura Pública No. 9056 de fecha 19 de abril de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público No. 162 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 50979*17, el día 09 de mayo de 2016, en la que constan los poderes que le fueron otorgados, los cuales no le han sido modificados o revocados a la firma del presente contrato.

2.5 El C. José Margarito Ramos Aguilar, en su carácter Representante Legal, se identifica en este acto con credencial para votar, expedido por el Instituto Federal Electoral.

2.6 La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal KDI111104U13.

2.7 En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla .2.1.39 de la Resolución de Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, presentó copia del acuse de respuesta, con número de folio 17NA5486491, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2.8 Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

2.9 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente

CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. 005/2020

2.10 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente

2.11 Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.

2.12 Manifiesta que su representada se encuentra dentro de la estratificación como catalogada pequeña.

2.13 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **SERVICIOS**.

2.14 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.

2.15 Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado Avenida Prolongación Paseo de la Reforma no. exterior 627, no. interior 704-5-E, Colonia Paseo de las Lomas, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01330. Teléfono: 55 16646023. Correo electrónico: contabilidad@kyocopia.com.

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley antes citada.

3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. 005/2020

Por virtud del presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** y **"LA SEMARNAT"** acuerdan modificar la Cláusula Segunda del Contrato, para quedar redactada en los términos siguientes:

> ***"SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO***
> *Las Partes convienen que el presente Contrato tendrá vigencia al 31 de marzo de 2020."*

SEGUNDA.- Salvo las modificaciones contenidas en el presente convenio, subsisten con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en el contrato que no han sido objeto de modificación alguna, conformando ambos instrumentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- JURISDICCIÓN
Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN TRES TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 01 DE ENERO DE 2020.

POR "LA SEMARNAT".

M EN C. LUCITANIA SERVÍN VÁZQUEZ
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

POR "EL PROVEEDOR".

C. JOSÉ MARGARITO RAMOS AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL